

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.), ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

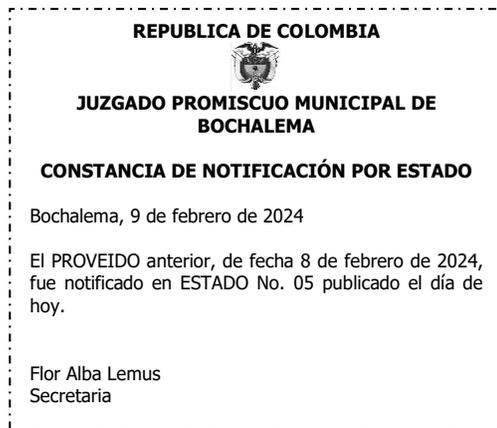
Ref.: Radicado: # 540994089001-2000-00061-00.
Demandante: José Alejandro Pineda Álvarez.
Demandado: José Aniano Pabón Parada.
Proceso: Ejecutivo Singular.

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante¹ y teniendo en cuenta que se encuentran reunidas las exigencias del Artículo 447 del Código General del Proceso, se dispone hacer entrega de los dineros constituidos en el proceso, a la parte demandante hasta la concurrencia del crédito. Por secretaría elabórense las órdenes a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ



Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

¹ Fl. 2. Documento 56. Expediente Digital.

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **902f85d83169bd41f853b96e78d8f06043e13bbeacfcf89bff63e2a2f541cc1f**

Documento generado en 08/02/2024 06:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>